

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Subscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36] pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETO

Desde hace mucho tiempo se venía cumpliendo con notoria regularidad el procedimiento que fijan las disposiciones vigentes para la tramitación de las competencias jurisdiccionales, tanto de orden económico, como administrativo, judicial, recursos de queja, conflictos internacionales, etc., que se resuelven por la Presidencia del Consejo de Ministros.

A partir del año 1924, en que se publicó el Estatuto municipal, han surgido frecuentes dudas al iniciar el planteamiento de contiendas jurisdiccionales en asuntos de índole municipal. Unas veces son los Gobernadores civiles los que las promueven, al amparo de la exclusiva facultad a ellos reservada por el artículo 2.º del Real decreto de 8 de septiembre de 1887; y otras las suscitan los Alcaldes, con arreglo a los preceptos del título décimo del Reglamento de procedimiento, aprobado en 23 de agosto de 1924 y ratificado por el artículo 45 del Estatuto provincial. Esta disparidad de criterios acarrea, inevitablemente, daños a los intereses públicos y particulares en pugna.

Al objeto de evitar esos perjuicios se estima, de preferente aplicación en la materia, en lo sucesivo, los preceptos del Decreto de 8 de septiembre de 1887, en tanto no se reformen por los de la nueva legislación sobre Administración; local y con tal designio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Corresponderá exclusivamente a los Gobernadores de provincia, con sujeción a lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de 8 de septiembre de 1887, la facultad de suscitar las cuestiones de competencia a que se refiere el título décimo del Reglamento de Procedimiento municipal, aprobado en 23 de agosto de 1924 y el artículo 45 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

Artículo 2.º El presente Decreto comenzará a regir a los veinte días de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido del mismo.

Dado en Madrid a diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(*Gaceta* 17 diciembre 1932.)

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías que seguidamente se expresan, ha acordado nombrar para su desempeño en propiedad a los señores que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia de concursantes formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

#### Relación que se cita.

Provincia de Almería: Carboneras, D. Diego García Dorado, ex Secretario de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Idem de Castellón: Villafamés, D. Eusebio Sánchez Sánchez, Secretario de Pedreguer (Alicante).

Idem de Córdoba: Almedinilla, D. Joaquín Quesada Martínez, Secretario de Moncada (Valencia).

Idem de Huelva: Almonaster la Real, D. Manuel Buendía Manzano, Secretario de Moguer; Almonte, D. Enrique Mor D'Ivernois, Secretario de Bullas (Murcia).

Idem de Orense: San Cristóbal de Cea, D. Julio Lloret Mossó, Secretario de Salceda de Caselas (Pontevedra).

Idem de Sevilla: Pruna, D. Manuel Castro Reñina, ex Secretario de Barbastro (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño por las respectivas Corporaciones los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

#### Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: Santa Marta de los Barros, D. Blas Carrera Lamona, Secretario de Madroñera (Cáceres), tercer nombramiento; Villanueva del Fresno, D. Leopoldo de Urquía y García Junco, Secretario de Lopera (Jaén).

Idem de Cáceres: Malpartida de Cáceres D. Angel Manzano Rodríguez, Secretario de Villaiba del Alcor (Huelva), segundo nombramiento.

Idem de La Coruña: Cerceda, don José Gayosa Lois, ex Secretario de Cesuras, tercer nombramiento.

Idem de Cuenca: Priego, D. Je-

sús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo), segundo nombramiento.

Idem de Granada: Ugijar, D. Joaquín Maldonado Cazorla, Secretario de Albuñol.

Idem de Jaén: Valdepeñas de Jaén, D. Francisco Lachica Zamora, Secretario de Malagón (Ciudad Real).

Idem de Lugo: Bóveda D. Jesús Pérez Batallón López, Secretario de Puebla del Brollón; Germade, don Ramiro Rodríguez López, Secretario de Guntín, tercer nombramiento.

Idem de Murcia: Aguilas, don Francisco González Campoy, Secretario de Olvera (Cádiz).

Idem de Orense: Irijo, D. Franco Parabela Moure, Secretario de Boborás.

Idem de Teruel: Castellote, don Luis Arévalo Fernández, Secretario de Nerpio (Albacete), segundo nombramiento.

Idem de Zamora: Fermoselle, don Santiago Sánchez Sánchez, Secretario de Montánchez (Cáceres), tercer nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño por las respectivas Corporaciones los concursantes que figuran en la adjunta relación.

#### Relación que se cita.

Provincia de Alava: Laminoria, D. Severino Rodríguez Santifián, Secretario de Benafigos (Castellón) (segundo nombramiento).

Idem de Alicante: Alquería, de Aznar, D. Mateo Donet Montagud, caso cuarto (tercer nombramiento.)

Idem de Almería: Alcolea, don

Santiago Vilchez Sáez, Secretario de Capileira (Granada) (segundo nombramiento).

Idem de Avila: Cabezas de Alambre-Cabizuela, D. Prudencio Gómez Serrano, Secretario de Villanueva de Gómez (Avila) (segundo nombramiento). Los Llanos de Tormes, D. Francisco Agraz Palacin, Secretario de Barrocalejo de Aragona (segundo nombramiento).

Idem de Badajoz: Bodanal de la Sierra, D. Mariano Fuentes Orrego, Secretario de Zahinos (segundo nombramiento).

Idem de Baleares: Lloret de Vista Alegre, D. Bartolomé Bennasar Gelabert, caso cuarto (segundo nombramiento).

Idem de Castellón: Sacañet, don Joaquín Monfort Beltrán, caso cuarto (segundo nombramiento).

Idem de Guadalajara: Mesones de Uceda, D. Federico García García, ex Secretario de Hita-Taragudo (segundo nombramiento). Balconete, D. Nemesio R. Diaz Ruiz. Olmeda Solanillos, D. José C. Yagüe Sevilla.

Idem de León: Fresnedo, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca) (tercer nombramiento). Matadeón de los Oteros, D. Manuel Espinosa Fidalgo, Secretario de Santas Martas. Renedo de Valtuéjar, D. Salvador González García, Secretario de Acebedo.

Idem de Logroño: Corporales, D. Mateo Donet Montagud, caso cuarto (segundo nombramiento).

Idem de Guipúzcoa: Vidania, don José Galo Zudaire caso cuarto.

Idem de Murcia: Albudeite, don Lorenzo Albaladejo Bernicola, ex Secretario de Jacarilla (Alicante), segundo nombramiento.

Idem de Palencia: Villelga, don Minervino Ramón Pérez y Palacios, Secretario de Melgar de Yugo, segundo nombramiento.

Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, D. Constantino Mier Sierra, caso 4.º, segundo nombramiento.

Idem de Soria: Aldehuela de Perriáñez, D. Cándido Alvarez Huerta, Secretario de Castilfrío; Arancón, D. Domingo Gonzalo Chicharro, Secretario de Abanco-Frias-Sauquillo de Paredes, tercer nombramiento; Narros, D. Martín Sanz Martínez; Secretario de Los Villares de Soria, segundo nombramiento; La Quiñonera-Reznos, D. Jesús Tejedor Arribas, Secretario de Mardruédano; Salduero, D. Victorio Soria Carreras, Secretario de Hor-

nillos (Logroño), segundo nombramiento; Villar del Campo, D. Eugenio García Martínez, Secretario de Fuentelmonge, segundo nombramiento.

Idem de Teruel: Los Olmos, don Humbelino Usero Catalán, Secretario de El Pedregal (Gradalajara), segundo nombramiento; El Vallecillo, D. Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), segundo nombramiento; Veguillas de la Sierra, don Isidoro Carnicero Negro, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), segundo nombramiento.

Idem de Toledo: Puerto de San Vicente, D. José Dominguez Martínez, Secretario de Pantoja, segundo nombramiento; Torralba de Oropesa, D. Luis Escudero Prieto, Secretario de La Lastra del Cano (Avila), segundo nombramiento.

Idem de Zamora: Malva, D. Aniceto Morillo Ramos, Secretario de Sobradillo de Palomares, segundo nombramiento; Morales del Vino, D. Pedro González Fagúndez, Secretario de Andavias, tercer nombramiento; Rionegro del Puente, D. Joaquín Alonso Morán, Secretario de Villaveza del Valverde, segundo nombramiento.

Idem de Zaragoza: Undués de Lerda, D. Federico Alvaro Vigll, Secretario de Almochel, tercer nombramiento.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que figuran en la adjunta relación, ha acordado designar para su desempeño en propiedad a los concursantes que seguidamente se expresan, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid 7 de diciembre de 1932. = El Director general, José Calviño.

#### Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Jorquera, D. Miguel Barrero Jiménez, Secretario de Sierra de Fuentes (Cáceres); Letur, D. Gregorio Diaz Serna, Secretario de Valdeterres (Badajoz); Villatoya, D. Victoriano Peinado Hernández, Secretario de Fuenterrobles (Valencia).

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. Leopoldo Gascón Donayre, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Vall de Ebro, D. Lorenzo Luis Mateos, Secretario de

Puebla de San Medel-Valdelacasa (Salamanca).

Idem de Almería: Chercos, don Daniel García García, Secretario de Taberno; Lijar, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Juviles (Granada).

Idem de Avila: Bularros Marlin, D. Alejandro Gonzalo Rodríguez, Secretario de Vadillo de la Sierra; San Martín de la Vega, D. Elicio Serrano García, caso 4.º

Idem de Burgos: Barrio de San Felices, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de Montorio-Urbel del Castillo.

Idem de Cáceres: Robledollano, D. Pascual Martín González, Secretario de Casillas de Coria.

Idem de Cádiz: Algar, D. Alfonso Romero Camacho, Secretario de El Burgo (Málaga).

Idem de Castellón: Higuera, don José Aparicio Calza, Secretario de Rafelguaraf (Valencia).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque (Guadalajara).

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. Casimiro Real Villar, Secretario de Buenache de la Sierra.

Idem de Granada: Acequias, don Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel, Valdelacasa (Salamanca); Cherin, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Casas de Fernando Alonso (Cuenca).

Idem de Guadalajara: Armuña de Tajuña, D. Elicio Serrano García, caso 4.º

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio, D. Fausto Guerra Librero Moreno, Secretario de Villablanca; Fuenteheridos, D. Eugenio Rodríguez Martín, Secretario de Chucena; El Granada, D. Francisco Núñez Díaz, Secretario de Moeche (Coruña).

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, D. Antonio Chamorro García, Secretario de Higuera de Arjona.

Idem de Logroño: Tobía, D. Bonifacio Martínez Herrero, Secretario de Villalba de Rioja; Ajamil-Rabanera, D. Juan J. Costa Naranjo, Secretario de Alcolea de Calatrava.

Idem de Madrid: Madarcos, don Francisco Trujillo Partilla, Secretario de Guarromán (Jaén).

Idem de Palencia: Población de Cerrato, D. Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villalar de los Comuneros (Valladolid).

Idem de Salamanca: Castellanos

de Villiquera, D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Madroñal; Membribe de la Sierra, D. Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesga (Cáceres).

Idem de Soria: Escobosa de Almazán, D. Andrés Carnicero Negro, ex Secretario de Olvega; Espeja de San Marcelino, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Cilleruelo de abajo (Burgos); Fuentetoba, D. Felipe Milla Garcés, Secretario de Los Rábagos; Montuenga de Soria, D. Jenaro Torre Jiménez, Secretario de Ródena; Olmillos, D. Felipe Delgado Bravo, Secretario de Aldealuenga de Santa María (Segovia); San Felices, don Ángel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid); Yelo, D. José García González, Secretario de Bentretea-Terminón (Burgos).

Idem de Teruel: Morcardón, don José Aparicio Calza, Secretario de Rafelguaraf (Valencia).

Idem de Toledo: Hontanar, don Ladislao Toribio Herrero, Secretario de Vallesa (Zamora); Mohedas de la Jara, D. Antonio Golpe Roca, Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Valladolid: Olmos de Esqueva, D. Ángel Samaniego Gavilán, Secretario de Valderas (León).

Idem de Zamora: Fuentesecas, D. Juan Muñoz Benito, Secretario de Molecillos; Villavendimio, don Indalecio Tizón Reboreda, Secretario de Ameyugo-Bugedo-Encío (Burgos).

Idem de Zaragoza: Bagüés, don Julio Montejo Rupérez, Secretario de Inés (Soria); Cubel, D. Camilo Gil Antón, Secretario de Bureta.

(Gaceta 11 diciembre 1932).

## GOBIERNO CIVIL

### Minas.

En el expediente de registro minero, número 3.245, nombrado «Lavoisier», ha recaído con esta fecha el siguiente Decreto:

«Practicada la demarcación de la mina de sales potásicas, núm. 3.245, nombrada «Lavoisier», a que este expediente se refiere, sin protesta.

Visto el artículo 53 del vigente Reglamento de Minas.

Considerando que se han cumplido en su tramitación todos los preceptos legales y reglamentarios,

Decretó que se conceda al interesado el término de diez días para presentar el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y estampación del sello

en el título de propiedad, y en el mismo plazo se presente la carta de pago de haber ingresado en Hacienda el 3'60 por 1.000 de la diferencia entre 50.000 pesetas y la valoración de la concesión minera hecha con arreglo al artículo 7.º del Reglamento para la administración y recaudación del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en indicado plazo, le parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del citado Reglamento.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 19 de diciembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

*Circulares.*

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero de Bartolomé García Rosa, que fué arrollado por un automóvil el 14 de noviembre último, en Boceguillas, de donde salió el día 30 del mismo con dirección a esta provincia, siendo sus señas alto, sin afeitar, va indocumentado y de 48 años de edad, natural de Calañás (Huelva).

Caso de ser habido, se dará cuenta a este Gobierno civil o al señor Juez municipal de Boceguillas, en cuyo poder obra cierta cantidad de dinero a favor del citado Bartolomé.

Burgos 20 de diciembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autori-

zando la proyección de las películas tituladas: «El sargento X», de la casa Sage; «Musa argentina» y «Un marido como hay muchos», de la casa F. Puigvert; «En el Africa oriental» y «Jerusalén», de la casa Ernesto González; «La escuadrilla deshecha», «La melodía de la vida» y «Amor por obediencia», de la casa Sice; «El ciclón del Oeste», «El caminante», «La juerga», «Sombras de Broadway» y «El fantasma», de la casa Sonoro Films.

Burgos 20 de diciembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

El Alcalde de Fuentecén me comunica ha desaparecido un novillo al ser conducido a Ciruelos (Segovia), desde la feria de Aranda de Duero, siendo las señas pelo negro,

con gaya parda en el lomo, de ancha encornadura y estrecho de cuerpo.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente a la Alcaldía mencionada.

Burgos 21 de diciembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

El Alcalde de Torresandino me comunica han sido encontradas en el monte «Carrascal», dos caballerías asnales, la una pequeña, pelo cárdeno, con unos aparejos de sacco y rozada del atarre, y la otra de pelo rata, de buena alzada e igual clase de aparejo.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerlas en el citado pueblo.

Burgos 21 de diciembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**

**Comisión de Hacienda**

ESTADO COMPARATIVO de las alteraciones que se llevan a efecto en el proyecto de presupuesto para 1933, con relación al vigente de 1932 y explicación de las causas que motivan las alteraciones.

Número de la partida en 1932	EXTRACTO DE CONCEPTO	CONSIGNACION		MOTIVOS DE LA ALTERACION
		en 1932	en 1933	
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
308	Subvención al Orfeón Bungalés.....	250	750	Se aumenta esta consignación, atendiendo la petición de dicha entidad, por considerar su precaria vida necesaria, ayudándola para sostenimiento de la cultura local musical.
309	Para contribuir a la creación de un centro de estudios castellanos.....	5000	»	Desaparece esta partida por no haberse creado dicho centro.
312	Para construcción de caminos vecinales y anticipos a los Ayuntamientos para el mismo efecto, con cargo al sobrante de la subvención de años anteriores y como remanente aproximado que queda de la misma.	800000	700000	Se rebaja esta cantidad en 100.000 pesetas, por ser aproximadamente el importe invertido en pagos y anticipos con cargo a la misma y quedar, por tanto, menos remanente.
314	Para formalizar los cargos que imponga el empréstito contratado por la Mancomunidad de Diputaciones con el Banco de Crédito Local.....	199873'08	244384'41	Aumenta esta partida por una anualidad más y en relación con el capital a emitir o emitido hasta la vigencia de este presupuesto.
315	Para los gastos que ocasione la reparación y conservación de caminos vecinales del Estado, con cargo a la subvención que se haya de recibir del mismo...	403459'12	415378'14	Aumenta esta consignación en relación con la propuesta elevada a la Superioridad, aprobada por la Jefatura de Obras públicas.
321	Jornal de ocho capataces, a 4'50 pesetas diarias.....	13176	13140	Disminuye por un día menos en el año próximo.
322	Jornal de 66 camineros, a 4 pesetas.....	96624	96360	Disminuye por el mismo motivo de la partida anterior.
323	Para peones eventuales y vehículos por obras en administración.....	119500	100000	Disminuye esta partida por economías.
325	Para conservación de obras de fábrica, casillas, postes kilométricos y señales.....	5000	3000	Disminuye por economías.
330	Acopios de piedra para conservación de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	10000	8000	Disminuye esta partida por economías en relación con las disponibilidades y necesidades del servicio.
333	Idem de la de Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	50000	40000	Por el mismo motivo de la partida anterior.
335	Idem de la de Roa a Burgos (sección).....	30000	28000	Idem id.
341	Idem de la de Roa a Burgos (sección de Villafruela) ..	25000	23000	Idem id.
Nueva..	Acopios de piedra para la conservación de la carretera de Alto de Balarto a La Aguilera.....	»	2000	Se consigna esta partida por necesidades del servicio, a petición de la Sección de Vías y Obras.
346	Construcción de un depósito de cadáveres y sala de autopsias.....	10000	»	Gastada la partida de consignación anterior, no se hace nueva consignación, por estudiarse aparte proyecto para continuación de estas obras que pueda tener cabida en presupuesto extraordinario.
347	Pago de incidencias del nuevo Pabellón de Cirugía....	10000	»	Desaparece esta consignación por haberse terminado.
348	Construcción de un lavadero en la parte baja de la galería de niños de la Inclusa y arreglo de algunas dependencias de ésta.....	8000	»	Desaparece esta partida por haberse cumplido su cometido.

Nueva ..	Para la construcción de un horno para la panadería de los Establecimientos de Beneficencia .....	»	5800	Se consigna esta partida a virtud de presupuesto del Sr. Arquitecto provincial y necesidad de la obra.
Nueva ..	Para la subdivisión del patio en los Establecimientos de Beneficencia.....	»	8000	Lo mismo que la anterior.
Nueva ..	Para el acoplamiento de servicios de los nuevos establecimientos de Medicina, con motivo de la construcción del nuevo Hospital.....	»	3500	Por ser necesario este acoplamiento según proyecto del Sr. Arquitecto.
349	Para los gastos que ocasione el servicio de reparación y conservación de los edificios provinciales.....	11000	15000	Se consigna este aumento a virtud de necesidades y según petición del Sr. Arquitecto provincial.
352	Para la adquisición de un aparato taquímetro.....	1250	»	Desaparece esta partida por haberse adquirido.
354	Jornal del arbolista del Campo práctico de Agricultura. Capítulo 15.—Crédito provincial.—Aunque en este capítulo no figuraba ninguna partida en el presupuesto anterior, hay que consignar las siguientes:	2562	2555	Se rebaja por un día de menos en el año próximo.
Nueva ..	Para pago al Banco de Crédito Local del 10 por 100 que interesa sobre las obligaciones suscritas por esta Diputación.....	»	5000	Por haberse girado dividiendo sobre las mismas, aceptado por acuerdo de la Diputación.
Nueva ..	Para pago del resto de un crédito en que se piensa adquirir por concurso una máquina de imprimir con destino a la Imprenta provincial, y para la que figuraban en el presupuesto anterior, en el capítulo 6.º, 12.500 pesetas como primer plazo .....	»	2500	Se consigna este crédito que es el que se supone para el completo pago de la adquisición que se expresa, y que queda como crédito provincial hasta que se ultime el contrato y recepción.

Estas son las alteraciones introducidas en el presupuesto de gastos, en relación con el del ejercicio anterior, que en conjunto dan el resultado siguiente:

Presupuesto de gastos en el ejercicio 1932.....	3.889.004'91
Id. de id. para el de 1933.....	3.882.207'87
Diferencia en menos.....	6.797'04

Burgos 6 de diciembre de 1932.—La Comisión de Presupuestos.

#### JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

##### CIRCULAR

##### Paradas de sementales.

Terminado el plazo concedido en la circular del BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 3 del corriente, número 285, para solicitar de esta Junta provincial de Fomento Pecuario la autorización para el funcionamiento de paradas en la próxima temporada de monta, se amplía dicho plazo para la presentación de instancias hasta el día 5 del mes de enero próximo. Participando a los interesados en ello que, transcurrida la fecha indicada, no serán admitidas, bajo ningún pretexto, nuevas solicitudes ni reclamaciones sobre ello.

Burgos 19 de diciembre de 1932.  
=El Presidente, Moisés Peralta.

#### SECCION AGRONOMICA DE BURGOS

##### JUNTA VITIVINICOLA

##### CIRCULAR

Remitiendo la mayoría de los Ayuntamientos, las declaraciones de existencias de vinos y sus derivados, según está preceptuado, y no figurando en ellas la correspondiente graduación alcohólica, se les advierte que dichas declaraciones no tienen valor alguno sin este requisito, por lo que a la mayor brevedad aquellos Ayuntamientos que no hayan hecho constar el citado grado alcohólico deben remitirlo a la Junta vitivinícola.

Burgos 13 de diciembre de 1932.  
=El Ingeniero Jefe-Presidente, Juan C. Villar.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Retuerta.

D. Pascual Alamo Alamo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Doy fé: Que en el juicio verbal civil que se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—Sentencia. En la villa de Retuerta a 15 de diciembre de 1932. El Sr. D. Tomás Peñacoba Núñez, Juez municipal propietario de este distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de renta de fincas rústicas, entre partes, como como demandante D. Lorenzo Núñez Hortigüela, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Covarrubias y como demandado don Gregorio Núñez Aragón, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Gregorio Núñez Aragón, y en tal concepto le condeno a que pague al demandante D. Lorenzo Núñez Hortigüela, 12 fanegas de trigo mocho, 11 de cebada y 10 arrobas de patatas o en su defecto, la cantidad líquida que al precio de la tasa actual importen dichos frutos, en concepto de la renta de las fincas rústicas de la propiedad del Sr. Hortigüela correspondiente al año agrícola actual, condenándole además a dicho demandado en todas las costas causadas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Peñacoba.

Y para que la sentencia preinserta sea notificada al demandado, expido la presente que firmo en Retuerta a 16 de diciembre de 1932.—Pascual Alamo.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Peñacoba.

##### Trespaderne.

D. Máximo Llanos Clemente, Juez municipal suplente de este distrito en funciones del cargo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas por infracción a la ley de Pesca, por denuncia de los vigilantes de pesca D. Manuel Santamaría y D. Manuel Nebreda, contra D. Paulino Gracia Pergaray, D. Jesús Berrio Peciña y D. Isidro Gracia Pergaray, teniendo acordado para su celebración el día 27 del actual, a la hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y a tal efecto y por ignorar su paradero, se cita por medio del presente a D. Jesús Berrio Peciña y a D. Isidro Gracia Pergaray, para que como denunciados comparezcan a la celebración del acto en el día y hora señalados, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no comparecer sin alegar justa causa, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Trespaderne 14 de diciembre de 1932.—El Juez, Máximo Llanos.—El Secretario, Alvaro Cereceda.

#### Anuncios Oficiales

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.  
La cobranza del cuarto trimestre de la ganadería y de utilidades ten-

drá lugar en este municipio el día 24 del actual, desde las diez a las quince del mismo, por el Recaudador D. Vicente Puente Gómez.

Lo que se hace saber a los contribuyentes por dichos conceptos para que efectúen los oportunos pagos.

Los que no lo verifiquen en dicho día, pueden hacerlo sin recargos hasta el día 20 de enero próximo, en el domicilio del Sr. Recaudador (Santa María del Campo); pasado este plazo, incurrirán en los apremios legales.

Palazuelos de Muñó 17 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Moisés Martín.

##### Alcaldía de Bozoo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal vigente, se cita a Luis Ramírez, Vicencio Zamora y Urbano Delgado, vecinos que fueron de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 31 del actual, a las diez, comparezcan, así como sus causahabientes, ante este Ayuntamiento, ya personalmente o por medio de representación, para ser oídos en la sesión que se celebrará para revisar, censurar y aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años de 1923-24 a 1930, ambos inclusive, advirtiéndoles que con su asistencia o sin ella, resolverá el Ayuntamiento lo que proceda.

Bozoo 14 de diciembre de 1932.  
=El Alcalde, Francisco Martínez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Perro extraviado Pointer, color canela y atiende por «Tiro». Se gratificará a quien lo entregue a Dionisio Pérez, Hospital del Rey, Burgos.